

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: ALIM 2018-01042.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 68 DE 29 DE ABRIL DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares, incluido el impedimento de la salida del país del demandado, que fuera efectuada por la apoderada del demandado en memorial remitido vía correo electrónico el día 23 de marzo del cursante año (archivo nro. 18), dicha petición se pone en conocimiento de la parte actora y del señor Defensor de Familia adscrito al juzgado, a fin de que se pronuncien al respecto, para lo que se les concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4  
 : 601 3423489  
 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d7008998f2d7f850bfc837ae883a560f3f255aaa31cbe79572b58fe19e4c1b**  
Documento generado en 28/04/2022 10:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>